



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.*

Mediante la Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.

El apartado segundo, punto 3 de la citada orden de convocatoria establece que la parte dispositiva de la resolución por la que se aprueba la relación provisional de plazas vacantes a ofertar en el citado concurso de traslados se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en la misma fecha, los anexos con los correspondientes listados se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y

especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Relación provisional de plazas vacantes.*

*Se aprueba la relación provisional de las plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, conforme se indica en los siguientes Anexos de esta resolución:*

- a) Anexo I: Relación de centros públicos de educación infantil, primaria, especial y centros de educación obligatoria con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.*
- b) Anexo II: Relación de institutos de educación secundaria con puestos de trabajo vacantes en los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria de carácter ordinario y singular/itinerante.*
- c) Anexo III: Relación de centros de educación de personas adultas con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.*

**Segundo.**– *Modificación provisional de unidades y puestos.*

*Se aprueba la modificación provisional de unidades y puestos de las plantillas de determinados centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios del cuerpo de maestros, conforme se indica en los siguientes Anexos de esta resolución:*

- a) Anexo IV: Relación de centros públicos de educación infantil, primaria, especial y centros de educación obligatoria, con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.*
- b) Anexo V: Relación de institutos de educación secundaria con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.*
- c) Anexo VI: Relación de centros de educación de personas adultas, con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.*

**Tercero.**– *Publicidad.*

*El mismo día en que se publique la parte dispositiva de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, aquella y sus Anexos se harán públicos en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).*

**Cuarto.**– *Desplazamientos.*

*La determinación de los maestros que hayan de ser desplazados como consecuencia de la modificación que se efectúe, con carácter definitivo, de las unidades y puestos de las plantillas de determinados centros públicos se ajustará a lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los maestros con destinos definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas.*

**Quinto.**– *Puestos itinerantes.*

*En los casos en los que, como consecuencia de la modificación que se efectúe, con carácter definitivo, de las unidades y puestos de las plantillas de determinados centros públicos, los puestos ordinarios sean transformados en singular/itinerantes o viceversa, a los maestros titulares de los mismos les será de aplicación la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, teniendo en cuenta que para solicitar la adscripción al puesto transformado o a otro que estuviese vacante en el centro se deberá poseer la habilitación correspondiente.*

**Sexto.**– *Observaciones de otros órganos.*

*Las direcciones provinciales de educación y demás órganos competentes de la Consejería de Educación, comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos, en los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, cuantas observaciones se susciten en relación con las plantillas y vacantes.*

*Consideradas las observaciones anteriores se procederá a la determinación y publicación de las correspondientes relaciones definitivas de vacantes y de modificaciones de plantillas.»*

Valladolid, 24 de febrero de 2014.

*El Director General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA*